



APROBACION RES. 1675 DE JUNIO DE 1995

**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO. 20\_\_\_**

En cumplimiento de los Artículos 27, 67, 68, 70 de la Constitución política y para asegurar el derecho a la Educación de \_\_\_\_\_, quien ingresa al grado \_\_\_\_\_ para el año lectivo de 202\_\_\_\_.

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados como aparece anotado al pie de sus firmas, obrando conjunta y solidariamente en sus propios nombres y en su condición de padres o acudientes y representantes legales del beneficiario estudiante del servicio contratado, quienes en adelante y para los efectos de este contrato se llamarán en su orden, **LOS PADRES Y EL ALUMNO/A**, y **VIVIANA CIENDUA PARRA** Apoderada Legal, por Escritura Publica 2068 del 21 de Febrero de 2011 del **Jardín Infantil Los Amigos de Paulita**, por medio del presente celebramos el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato formaliza la vinculación del alumno/a al servicio educativo que ofrece el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”, en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al alumno/a en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es procurar la formación del alumno o alumna mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los padres y del Jardín con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al grado \_\_\_\_\_, mediante el Proyecto Educativo Institucional del “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”

**TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENES:** En cumplimiento de las normas vigentes en Colombia, vigentes para el Servicio Educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los **PADRES O ACUDIENES** tienen los siguientes derechos:

- a) A exigir la regular prestación del servicio educativo, conforme a los medios y recursos del Jardín
- b) A conocer las programaciones didácticas y los pormenores de su desarrollo
- c) A exigir que el servicio educativo se ajuste a las programaciones oficiales aprobadas para este Jardín
- d) A conocer y exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita” y de su Manual de Convivencia. Documentos elaborados a partir de lo dispuesto en la legislación educativa colombiana
- e) A participar en el proceso educativo, y a buscar y recibir información sobre el proceso de aprendizaje del alumno/a.
- f) A participar en todas las actividades de carácter formativo que el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita” organice en beneficio de su formación como padres o acudientes, y de su integración en la Comunidad Educativa.

Y se obliga a:

- a) Matricular al alumno/a para cada período académico, en los días y la hora señalados para ello.
- b) Pagar estricta y cumplidamente el costo del servicio educativo dentro de los primeros diez días de cada mes. El retraso en el pago dará lugar al cobro de la mora correspondiente, pudiendo llegar a la pérdida de cupo en el curso escolar y a las acciones administrativas y judiciales que correspondan, siendo el coste de todo ello por cuenta de los padres o acudientes.
- c) Proporcionar al alumno/a el ambiente adecuado para su desarrollo integral y suministrarles todos los equipos, elementos y material que estos requieren, y en particular, textos y útiles escolares que les sean pedidos por el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”

- d) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que haga el Equipo Directivo y/o el profesorado del “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”
- e) Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”
- f) Cumplir puntualmente los procedimientos de comunicación con el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO O ALUMNA: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el alumno o alumna tiene los siguientes derechos:

- a) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
- b) A recibir una formación integral acorde a los recursos y medios disponibles en el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”.
- c) A ser valorado y respetado como persona.
- d) A ser evaluado objetivamente.
- e) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”.
- f) A participar en las instancias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Y se obliga a:

- a) Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”
- c) Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del Colegio y los principios que orienta el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa así como cuidar los medios materiales que se ponen a su disposición.
- e) Participar y cumplir con las recomendaciones, investigaciones, tareas y demás actividades académicas que se le encomienden o señalen para su realización dentro o fuera del Colegio.
- f) Obtener un rendimiento académico de acuerdo a sus posibilidades y en concordancia con el grado de excelencia que caracteriza al “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL “JARDÍN INFANTIL LOS AMIGOS DE PAULITA”: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos:

- a) A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y concretamente del Manual de Convivencia del Centro por parte del alumno/a y sus padres, y de los deberes académicos que derivan del Servicio.
- b) A exigir a los padres o acudientes el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del alumno o alumna.
- c) A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
- d) A reservarse el derecho de NO renovación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidad que requieran tratamiento especial que este Colegio no ofrezca.

Así mismo el Colegio se obliga:

- a) A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la Educación Colombiana y con el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional.
- c) A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”
- d) A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

SEXTA.- COSTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un Costo que será pagado por los padres o acudientes así:

Por concepto de Matrícula, \_\_\_\_\_ que se abonará en el momento de la firma del contrato o, previamente en el banco, y por concepto de pensión anual la suma de (□<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_ pesos pagadera en 10 mensualidades (de febrero a Noviembre) en los primeros diez (10) días de cada mes, más los cobros periódicos adicionales autorizados y aprobados en el Consejo Directivo y registrados y aprobados por la Secretaría de Educación. El retraso en el pago dará lugar al cobro de la mora correspondiente, pudiendo llegar a la pérdida de cupo en el curso escolar, y a las acciones administrativas y judiciales que correspondan, siendo el coste de todo ello por cuenta de los padres o acudientes.

Jornada 12:45.... \_\_\_\_\_  
 Jornada 3:00..... \_\_\_\_\_  
 Jornada 5:00..... \_\_\_\_\_

El costo anual se ajustará cada año de acuerdo con las disposiciones legales que rigen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el costo anual del presente contrato antes convenido, no se incluye el valor de otros componentes del mismo distintos a los que expresamente allí se han señalado, Como agenda, seguro, material y/o uniformes. Como tampoco servicios de transporte y/o restaurante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al vencimiento del presente contrato, existiere mora en el cumplimiento y pago de una o más cuotas mensuales en las que se habrá de pagar el costo anual del contrato, según lo antes convenido, el Colegio podrá abstenerse de conservar el cupo y negarse a su admisión y matrícula para el grado y el año escolar o académico siguiente.

SÉPTIMA.- PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia se consideran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado, o sea el año lectivo.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes,
- c) Por no estar a PAZ Y SALVO por todo concepto correspondiente al año académico inmediatamente anterior.
- d) Cuando así lo determine el cumplimiento de una medida correctiva de manera temporal o permanente, conforme con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- e) Cuando académicamente y de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el P.E.I. para cada curso y la normativa en vigor, el alumno/a no adquiera los logros previstos.
- f) Cuando la Comisión de Permanencia así lo determine como consecuencia de informe negativo sobre el período de adecuación.
- g) El incumplimiento de los procedimientos de comunicación para resolver cualquier queja o reclamación, y la difusión de estos problemas en medios de comunicación impresos o electrónicos, sin haber cumplido con los cauces establecidos, supondrá la pérdida de la plaza o cupo del hijo/a matriculado en el “Jardín Infantil Los Amigos de Paulita”

NOVENA.- DURACIÓN: El presente contrato tiene una vigencia de un año lectivo contando a partir de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_ hasta el \_\_\_de Noviembre del año 202\_\_\_\_

DÉCIMA.- Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos previos pues a ellos expresamente renuncian las partes y, por consiguiente, para el cobro de cualquiera de las obligaciones y penas que asumen las partes bastará presentar este contrato con la manifestación del incumplimiento presentado.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
PADRE  
c.c. n° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
MADRE  
c.c. n° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Dirección \_\_\_\_\_  
Barrio \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_  
Barrio \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**VIVIANA CIENDUA PARRA**  
**C.C. 52.263.038**  
**JARDIN INFANTIL LOS AMIGOS DE PAULITA**